

Autorizan viaje de consultora a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 039-2013-EF

Lima, 5 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Asistencia Técnica en materia de desarrollo y supervisión del mercado de valores por parte de la Comisión de Valores de los Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la mencionada Comisión, mediante comunicación de 10 de junio de 2013, remite una invitación dirigida a un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que participe en el programa denominado "International Institute for Compliance and Examination of Market Participants", y asimismo sostenga reuniones de trabajo con funcionarios de la SEC y la Autoridad Regulatoria de la Industria Financiera (FINRA por sus siglas en inglés), eventos que se realizarán del 8 al 12 de julio de 2013 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, de acuerdo a los artículos 144° al 147° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, la Dirección General de Mercados Financieros, Laboral y Previsional Privados, tiene como funciones, entre otras, analizar, hacer seguimiento y evaluar la política y desempeño de los mercados financieros y de capitales nacional e internacional a todo nivel de gobierno en coordinación con los organismos pertinentes; además, es responsable de proponer y formular medidas que permitan introducir instrumentos y esquemas institucionales para mejorar el funcionamiento del sistema financiero y las facilidades de acceso a los servicios financieros;

Que, la mencionada Dirección General, en coordinación con otras dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con entidades reguladoras del mercado financiero como la Superintendencia del Mercado de Valores, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y representantes e instituciones privadas de ámbito nacional, formuló un conjunto de medidas con la finalidad de iniciar el proceso de Reforma del Mercado de Capitales Peruano (RMC);

Que, en ese sentido, se estima conveniente que la señorita Michelle Susana Miano Cuba, consultora de la Dirección General de Mercados Financieros, Laboral y Previsional Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en el programa de entrenamiento y en las reuniones de trabajo antes mencionadas; toda vez que el objetivo principal de las citadas actividades es tomar conocimiento y entrar en contacto directo con las mejores prácticas regulatorias internacionales en materia de riesgos asociados al mercado de valores y del sistema financiero, lo cual contribuirá en la implementación de la segunda etapa de la Reforma del Mercado de Capitales Peruano antes señalada;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como, la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Michelle Susana Miano Cuba, consultora de la Dirección General de Mercados Financieros, Laboral y Previsional Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad Washington D.C., Estados Unidos de América, del 7 al 13 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 2 150,00
- Viáticos (5 + 1 días) : US \$ 2 640,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada consultora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la consultora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema
será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas